Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil veinte.

PROCESO DIVISORIO RAD.110013103003**2019**00**242**00

Continuando con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **8:30 A.M.** del día **VEINTISIETE (27)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2020**, a fin de adelantar la audiencia inicial de que tratan los artículos 372, y en lo posible la de la 373, en concordancia con el 409 del C. G. del P., de manera **virtual.**

Cítese al perito **Edilberto Buitrago Bohórquez,** quien deberá asistir en la fecha y hora aquí señalada atendiendo que el demandado solicitó su convocatoria para interrogarlo. La Secretaría remita comunicación informado de la audiencia aquí programada.

Los intervinientes con antelación a la fecha aquí fijada, deberán dar estricto cumplimiento a lo solicitado en proveído anterior, informando al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes, comoquiera que la forma en que se realizará la audiencia, lo es por la plataforma Microsoft Teams o por el medio tecnológico que para ello disponga el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19. Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva.[1]

Se pone en conocimiento de los extremos procesales, que el expediente de referencia se encuentra digitalizado y a su disposición para los fines de consulta correspondientes, por lo que podrán solicitar el acceso al link correspondiente previa solicitud a la Secretaría.

El Despacho ha de señalarles a los apoderados el deber que les asiste de remitir a su contraparte cualquier memorial junto con sus anexos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

[1] Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque. Corte Suprema de Justicia.

TBP

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 55, hoy

23 NOV 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

TBP